



UNIVERSITÄTS-
BIBLIOTHEK
PADERBORN

Universitätsbibliothek Paderborn

**Opera Mystica V. Ac Mystici Doctoris F. Ioannis A Crvce
Primi Religiosi Discalceati Ordinis B. V. M. De Monte
Carmelo Et Seraphicæ Virginis Theresiæ fidelissimi
coadiutoris**

Juan <de la Cruz>

Coloniæ Agrippinæ, 1639

Censura del P. Fr. Luis Cabrera.

urn:nbn:de:hbz:466:1-37873

5
Approbatio P. M. Didaci de Campo Augustiniani,
Qualificatoris Inquisitionis Generalis, & Exami-
natoris Generalis in Archiepiscopatu
Toletano.

 X commissione DD. Ioannis de Velasco, &
Acebedo in hac Regali Curia Vicarij Gene-
ralis perlegi librum, cui titulus Elucidatio cir-
ca aliquas Phrases Theologiæ Mysticæ, edi-
tum à P. Fr. Nicolao à Iesu Maria sacrae Theologiæ Le-
ctore in Collegio Salmanticensi Carmelitarum Excal-
ceatorum tanto patri pietate, doctrina & religione e-
micanti dignum, in hoc Conuentu Diui Philippi Ma-
dritensis, die secundo Decembris anni 16,0.

Fr. Didacus de Campo.

Censura del P. Fr. Luis Cabrera.

 E visto por mandado de los señores del Consejo.
este tratado, cuyo titulo es, Elucidatio circa ali-
guas Phrases Theologiæ Mysticæ, Autor el P.
Fr. Nicolas de JESVS Maria, Lector de Theologia en el
Collegio de Carmelitas Descalços de Salamanca. Todo lo
que contiene me parece muy conforme a la doctrina Sagra-
da, y a la ensennança de Santos y Doctores Escolasticos. Serà
de grande importãcia para direccion de los que han de ca-
lificar doctrinas, y proposiciones tocãtes a materia de espiri-

B.
Joanni
à Cruz

Opera
mystic

NVI

129

tu, en que sin duda muchos se suelen adelantar por falta, no solo de esperiencia desta materia, sino de principios, y del conocimiento especulatiuo, que es necessario para dar parecer en ella; el qual se requiere mucho mayor quando falta el pratico, y experimental, pues en este caso la falta del uno se ha de suplir con el otro, para llegar y conocer especulatiuamente, adonde con la practica, y esperiencia no se ha llegado. Para esto pues digo, que será de grande importancia este tratado, en el qual muy sabia y doctamente se dà dotrina general admirablemente fundada, y declarada para el acierto de calificar proposiciones desta materia, lo qual haze en la primera parte. En la segunda declara algunas proposiciones, que el venerable Padre Fr. Juan de la Cruz dexo escritas en sus obras, por aver reparado en ellas algunos Teologos. Lo qual se haze en este tratado tan exactamente, como en lo antecedete, con que tengo por sin duda, que de oy en adelante, no solo no se hallará en que reparar, sino que todos reconocerán la verdad, y profundidad, y delgadeza, con que el dicho venerable Padre Fray Juan de la Cruz tratò las cosas del camino de espíritu. Y por el consuelo que me parece tendrán sus deuotos, que solo entienten Castellano, he querido dar este mi parecer en nuestra lengua bulgar. En este Convento de San Felipe de Madrid, Março treinta de mil y sciscientos y treinta y un annos.

Fr. Luis Cabrera.

ELV.